

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I PARA EL AÑO 2020 EN LA
COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE
ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298

Copiapó, 27 de diciembre de 2019

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo

2018-2020 Programa de apoyo a la retención escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo del 2018, que modifica Resolución Exenta N°. 821 de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 09 de fecha 09 de enero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Circular N° 47 de fecha 26 de diciembre del año 2019 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N° RA N° 173/236/2019 de fecha 19 de Junio de 2019, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Atacama; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."*

5.- Que, JUNAEB reguló mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de nuevos proyectos y propuestas de continuidad, que se detallan a continuación:

- Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV II;
- Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020;
- Resolución Exenta N° 2513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 2514, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV II,
- Resolución Exenta N° 821, de fecha 07 de mayo de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 9, de fecha 09 de enero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2020 y 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el tercer y segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.

8.- Que, mediante Memorándum N° 21.192, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 2,6% para el año 2020, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.192, para el año 2020, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2020.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2019	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2020
HPVI	CHAÑARAL	N° 15 30/01/19	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	23.501.000	24.113.000
TOTAL REGIONAL				23.501.000	24.113.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2020 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto 3° cuota	Monto total año 2020
HPVI	CHAÑARAL	9.645.200	9.645.200	4.822.600	24.113.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2020, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2020	Porcentaje aporte local según proyecto
HPVI	CHAÑARAL	4.822.600	20%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2020, según detalle de programación aprobada para el año 2020.

COMUNA	RBD	Digito Verificado	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
CHAÑARAL	11033	7	Angelina Salas Olivares	Municipal	2008
CHAÑARAL	381	6	Pedro Luján	Municipal	2008
CHAÑARAL	13135	0	Ignacio Domeyko	Municipal	2008
CHAÑARAL	380	8	Diego Portales Palazuelo	Municipal	2008
CHAÑARAL	382	4	Gaspar Cabrales	Municipal	2008
CHAÑARAL	13178	4	Hispano América	Part. Subvencionado	2008

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.192 para el año 2020.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIA ALVAYAL ROJAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Salud del Estudiante
- Programa Habilidades para la Vida
- Oficina de Partes